



**PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACIÓN  
NO 00335 DE 20 DE MAYO DE 2026**

**ID181681**

En el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras, ley 1448 de 2011, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL BOGOTÁ, profirió Resolución No RO 00703 del 30 de abril de 2026: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente respecto del predio denominado "La Esmeralda", con un área georreferenciada de ciento ochenta hectáreas con nueve mil doscientos veinticinco metros cuadrados (180 ha + 9225 m<sup>2</sup>) ubicado en la vereda Nocuito del municipio de Yopal, en el departamento de Casanare, asociado a la cédula catastral 850010001000000070146000000000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-1039 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal. Por lo tanto y en virtud de que se desconoce información de los herederos indeterminados de GILBERTO DÍAZ VEGA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.942.575, y MYRIAM MARIÑO DE DÍAZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 20.270.495 se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día **20** de **MAYO** de **2026**, entendiéndose por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Se informa que, contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo

El aviso se publica el **20** de **MAYO** de **2026**.

[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co)

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – (Dirección Territorial Bogotá)**  
Dirección: Carrera 13ª No. 29 – 24 piso 5 Parque Central Bavaria Manzana 1 – Servicio al Público y Correspondencia Carrera 13ª No. 28 – 38  
Teléfonos (601) 3770300 Bogotá D.C.